

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



PROMULGA ACUERDO N° 2923 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TALCA, 12 AGO. 2022
N° 1059

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 2923 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 893, de fecha 02 de agosto de 2022, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 2923

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) El interés de la Universidad de Talca por promover la mejora continua de las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo en cada uno de sus Campus.

b) Lo dispuesto en la ley 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

c) Lo dispuesto en la ley 20.123 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación y funcionamiento de las empresas de servicios transitorios.

d) Lo expuesto por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.

SE ACUERDA:

1) Aprobar la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I.- FUNDAMENTOS:

La Universidad de Talca establece como uno de sus principios básicos la promoción de la mejora continua de las condiciones de trabajo en las que nuestros funcionarios, académicos y contratistas desarrollan sus actividades. Este compromiso implica el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre seguridad y salud en el trabajo, identificando, evaluando y controlando los riesgos presentes en las actividades desarrolladas, además del desarrollo de una gestión de riesgos laborales participativa, sistemática, programada y permanente, que permita contar con lugares de trabajo saludables y seguros para sus trabajadores, incluyendo las empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicio bajo régimen de subcontratación en cada uno de nuestros Campus.

II.- COMPROMISO CORPORATIVO

Para el cumplimiento y respeto de las normas y procedimientos por todos nuestros funcionarios, académicos y contratistas la Universidad de Talca se compromete a:

- Mantener un Sistema de Gestión integrado de Seguridad y Salud en el trabajo, basado en las exigencias legales vigentes y en los compromisos suscritos voluntariamente en esta área.
- Fomentar una cultura de autocuidado de las personas, integrando así la actividad preventiva en todos los niveles de actuación de la Universidad.
- Desarrollar actividades de formación e información dirigidas a dotar a las personas de herramientas y conocimientos de los riesgos derivados de su trabajo.
- Desarrollar planes preventivos y de actuación dirigidos a la mejora continua de la seguridad y salud de la comunidad universitaria.
- Mantener un liderazgo visible, efectivo y permanente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; exigiendo conductas y actitudes en esta materia a todos los funcionarios, académicos y contratistas de la Universidad de Talca.
- Velar por que ninguna persona se exponga a riesgos no controlados en el desarrollo de sus funciones, exigiendo una conducta responsable y proactiva en materia de seguridad y salud ocupacional, tanto a los funcionarios como a empresas contratistas y subcontratistas.

III.- OBJETIVOS DE LA POLITICA

a. Objetivo General:

Orientar y comprometer a la organización para cuidar y preservar la **salud laboral** de sus trabajadores y terceros, previniendo los riesgos del trabajo y velando por la seguridad y la salud, como parte de la cultura organizacional.

b. Objetivos Específicos:

- Promover la participación de todos los funcionarios en capacitaciones y actividades formativas de prevención de riesgos laborales.
- Realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas para determinar la magnitud de los factores de riesgo presentes en los centros de trabajo.
- Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Fortalecer la cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas.
- Identificar, evaluar e intervenir en los diferentes factores de riesgos y peligros significativos para la salud de los trabajadores.

IV.- IMPLEMENTACIÓN:

Para la correcta aplicación e implementación de la presente política, se hacen necesarias las siguientes consideraciones:

- La unidad encargada de la gobernanza y seguimiento del cumplimiento de la política será la Dirección de Logística y Servicios, quien, a través de la Unidad de Prevención de Riesgos, será responsable de dar cumplimiento a los objetivos de la política y del mismo modo coordinar y guiar el trabajo de las unidades académicas y administrativas de la institución.
- Los aspectos operativos y el desarrollo de las acciones y objetivos que aseguren el logro de esta política serán abordados en instrumentos regulatorios y manuales de procedimientos que faciliten su implementación, control y evaluación.
- Dada la naturaleza de esta política, será actualizada y validada por el Consejo Académico cada tres años. No obstante lo anterior, anualmente se deberá presentar un informe ante dicho órgano colegiado, que permita evaluar el avance en la implementación de la política, especialmente en lo referido a los instrumentos que aseguren su logro.

V.- GLOSARIO

- **Seguridad y Salud en el trabajo:** es un campo interdisciplinar que engloba la prevención de riesgos laborales inherentes a cada actividad.
- **Prevención de Riesgos Laborales:** es el conjunto de actividades, o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo. El fin último de la prevención de riesgos laborales es evitar los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.
- **Accidentes de trabajo:** se refiere a toda lesión que sufra un trabajador a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte.
- **Enfermedades profesionales:** es aquella enfermedad causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte.

2) Dejar sin efecto la resolución universitaria N°552 de 2013, a contar de la total tramitación del presente acuerdo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf


CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 16 AGO. 2022